



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVI

Viernes, 17 de noviembre de 1972. — Número 138

Página 1.137

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, estarán expuestos al público en la oficina de Control Administrativo de Obras de esta Diputación los proyectos que a continuación se relacionan, redactados por la Sección de Vías y Obras Provinciales, pudiéndose formular reclamaciones en plazo de otros quince días:

Proyecto reformado del de abastecimiento de agua a Villapaderne, término municipal de Campoo de Yuso.

Proyecto reformado del de abastecimiento de agua a Escalante.

Proyecto de alumbrado público en Pámanes-Liérganes.

Proyecto de reparación del camino de Cilleruelo de Bezana a Reinoso.

Proyecto de construcción de accesos a un complejo deportivo-escolar en Ruiloba.

Proyecto de construcción del camino provincial de Viaña a Renedo de Piélagos.

Proyecto de camino de La Busta y La Cistierna, término municipal de Soba.

Santander a 15 de noviembre de 1972.—El presidente, Rafael González Echegaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA DE SANTANDER

La Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1972, acordó aprobar definitivamente el plan general de ordenación urbana

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando la exposición al público, para reclamaciones, de los proyectos de obras que se relacionan 1.137

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Santander 1.137

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo 1.137

Ayuntamiento de Enmedio... .. 1.138

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.138

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Suances, Reinoso, Pesaguero, Unquera, Los Corrales de Buelna, Comillas y Torrelavega... 1.139

del término municipal de Piélagos, si bien para su plena validez debían introducirse algunas modificaciones.

Esta Comisión, en su sesión del día 27 de octubre de 1972, estudia el expediente, una vez introducidas las modificaciones ordenadas, acordando que las mismas han sido realizadas en su totalidad siguiendo las indicaciones de la sesión de 26 de junio próximo pasado, por lo que el plan general de ordenación urbana del término municipal de Piélagos tiene plena validez, una vez publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 35 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Santander, 8 de noviembre de 1972.—El secretario de la Comisión (ilegible).

La Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en sesión celebrada bajo la presidencia del excelentísimo señor Gobernador civil el día 9 de marzo de 1966, acordó aprobar el plan especial de ordenación "Castilla al Mar", promovido por don Ramón Herrera Maza, en la localidad de San Vicente de la Barquera, por haber cumplido las modificaciones que se le habían señalado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 35 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Santander, 10 de noviembre de 1972.—El secretario de la Comisión (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Se anuncia subasta para el saneamiento y alcantarillado para el pueblo de Pontejos, de este Ayuntamiento.

Obras.—Saneamiento y alcantarillado del pueblo de Pontejos, con un presupuesto de obra de seis millones doscientos ochenta y dos mil ciento setenta y seis pesetas con cuarenta y ocho céntimos (6.282.176,48).

Plazo de ejecución. — 31 de julio de 1974.

Garantía provisional. — Dos por ciento del tipo de licitación.

Garantía definitiva. — Cuatro por ciento de la cantidad adjudicada.

Pliego de condiciones.—El pliego de condiciones y demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones y en las mismas horas.

Presentación de proposiciones.—El lugar y plazo para la presentación de proposiciones lo será en la Secretaría municipal, de nueve a trece horas, desde el día siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta

las trece horas del día anterior a la subasta.

Apertura de plicas. — La apertura de plicas y subasta tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del día vigesimoprimero al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad número, se compromete a ejecutar las obras de saneamiento y alcantarillado del pueblo de Pontejos, del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, en la cantidad de (en número y letra).

Marina de Cudeyo a 14 de noviembre de 1972.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Al día siguiente hábil, después de cumplirse los veinte días también hábiles de la inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial la siguiente subasta:

A las once de la mañana, parcela de terreno de los propios del pueblo de Matamorosa, al sitio de Las Eras, número 102, del Plano Parcelario, tasada en 48.000 pesetas.

Enmedio, 2 de noviembre de 1972.
El alcalde, Pablo González. 1.783

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander;

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 131 de 1972, a instancia del Banco de Santander, S. A., representada por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, contra doña Iluminada Gutiérrez Sánchez y otros, declarados en rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos. El señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número

uno de Santander, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, en nombre y representación del Banco de Santander, Sociedad Anónima, y defendida por el letrado don José Ballesteros Martínez, contra doña Iluminada Gutiérrez Sánchez, doña Consuelo Ruisánchez González y don Francisco Celis, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores doña Iluminada Gutiérrez Sánchez, doña Consuelo Ruisánchez González y don Francisco Celis Fernández, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco de Santander, S. A., de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, o sea, por la cantidad de ciento ochó mil seiscientas tres pesetas ochenta y cinco céntimos, importe del principal reclamado, sus intereses pactados al ocho cincuenta por ciento anual desde la fecha de citación de remate y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Sáez Vélez." (Rubricados).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander y sirva de notificación personal de sentencia a los demandados declarados rebeldes, expido el presente, en Santander a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado con esta misma fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 323/72 por este Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, promovidos por el procurador señor López Rodríguez, en representación de "Construcciones Herzmár, S. L.", contra los bienes propiedad de don Javier Fernández de Córdova y Topete, mayor de edad, casado, armador, domiciliado en Algeciras (Cádiz), hoy en ignorado pa-

radero, sobre reclamación de pesetas 262.071,95 de principal, más otras 122.000 pesetas fijadas para pago de gastos de protesto, intereses legales que correspondan y costas y gastos judiciales, por medio del presente se cita de remate al dmandado señor Fernández de Córdova y Topete, para que, en término de nueve días, se persone en los autos anteriormente citados para oponerse a la ejecución, si lo estima conveniente; previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que se ha llevado a cabo el embargo del buque de pesca de su propiedad "Arturo Duo", sin requerimiento personal, habida cuenta ignorarse su domicilio.

Dado en Santander a tres de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El magistrado juez (ilegible). El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia del Juzgado número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de arrendamiento urbano de local de negocio sobre reconocimiento de derechos, promovido por el procurador don Rafael Rodríguez Bustamante, en representación de don Segundo Pío Inchauspe Isasti, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Liaño, término municipal de Villascusa, contra doña Petra Olazaguirre Iñurritegui, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Liaño, y contra cuantas personas desconocidas o inciertas y en ignorado paradero pudieran ostentar algún derecho en relación con la casa señalada con el número 211 de la carretera general de Liaño, en cuyos autos se ha dictado la providencia que, copiada a la letra, es como sigue:

"Providencia. — Juez, señor Gil Sáez. Santander a siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos. Se tiene por repartido a este Juzgado número tres el anterior escrito con los documentos que se acompañan y sus copias, teniéndose por parte en dicho procedimiento al procurador señor Rodríguez Bustamante, en la representación que acredita de la parte actora don Segundo Pío Inchauspe Isasti, con quien, se entenderán las diligencias sucesivas que no tengan

el carácter de personal. Se admite la demanda formulada, que sustanciará por los trámites que establece la Ley de Enjuiciamiento Civil para los incidentes con la excepción establecida en la Ley de Arrendamientos Urbanos para el trámite de proposición y práctica de prueba; confiérase traslado a la misma a la demandada doña Petra Olazaguirre Iñurritegui, emplazándola con entrega de las copias presentadas para que, en el término de seis días, comparezca en autos y la conteste en forma. Asimismo, emplácese por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, a cuantas personas desconocidas e inciertas y en ignorado paradero pudieran ostentar algún derecho sobre la casa señalada con el número 211 de la carretera general de Liño, para que, en el improrrogable término de seis días, comparezcan en autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declaradas en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al primer otrosí, como se pide, y con relación al segundo, por hecha la manifestación que contiene para en su día. Desglóse la escritura de mandato presentada, y previo testimonio que se deje en su lugar, entéguese al citado procurador. Lo manda y firma S. S.^a, de que doy fe. Firmado: José Luis Gil Sáez.—Ante mí, Francisco Rebollo." (Rubricados).

Dado en Santander a siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario, Francisco Rebollo.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

En el proceso de cognición tramitado en este Juzgado a instancia de don Ventura Martínez Marquina, representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo y asistido del letrado don Francisco Trueba Hazas, contra doña Carmen Abascal Ruiz y otros, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

Sentencia.—Santander a 30 de octubre de 1972.—El señor don Carlos Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos, ha visto y oído este juicio de cognición, seguido a instancia del procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y represen-

tación de don Ventura Martínez Marquina, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, asistido del letrado don Francisco Trueba Hazas, contra doña Carmen Abascal Ruiz y don Julio Castillo Díez, mayores de edad, viuda y casado, sus labores y empleado y de esta vecindad, no comparecidos en esta instancia, y contra cualquier persona que pudiera ostentar cualquier derecho de propiedad sobre el local bajo derecha de la casa número 12 de la calle de Santa Clara de esta ciudad, de los cuales han comparecido doña María Jesús, doña María del Carmen, doña Guadalupe y doña Pilar Muerza Abascal, mayores de edad, viuda la primera y casadas las restantes, sus labores y de esta vecindad las dos primeras y de Guecho y Burgos las restantes, representadas por el procurador don Luis López Rodríguez, asistido del letrado don Javier de Arrarte, sobre declaración de derechos del contrato de arrendamiento urbano; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de don Ventura Martínez Marquina, debo declarar y declaro que mencionado demandante tiene derecho, dentro del plazo de quince años, a contar del 27 de enero de 1960, a realizar las obras que estime para los fines del negocio que desempeña en el local de la planta baja derecha de la casa número 12 de la calle de Santa Clara de esta ciudad, aunque cuando éstas impliquen el cambio de tabiques, o quitarlos, o hacer otros nuevos siempre y cuando que tales obras no afecten a los elementos comunes o a los tabiques medianeros de la finca, y que tales obras quedarán en beneficio del local, condenándose a los demandados doña Carmen Abascal Ruiz, don Julio Castillo Díez, doña María Jesús, doña María del Carmen, doña Guadalupe y doña Pilar Muerza Abascal y personas desconocidas que pudieran tener algún derecho sobre el local indicado a estar y pasar por estas declaraciones, con las consecuencias jurídicas a ello inherentes, así como al pago de las costas devengadas en este procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.

Santander, 30 de octubre de 1972. El juez municipal, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario, P. H., Carlos Campo Alonso.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el n.º 256 de 1972, interpuesto por don Manuel Velasco García, representado por el procurador señor Gutiérrez, y seguido con el Ayuntamiento de Cartes (Santander), sobre revocación del acuerdo adoptado por dicho Ayuntamiento en sesión de 19 de julio de 1972 en el particular que concedió licencia a don Manuel Alonso Fernández para la construcción de un silo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de octubre de 1972.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Aniceto Lavín Mazo solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5 C. V. en General Dávila, 62.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 11 de noviembre de 1972.—El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Edicto

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace saber que por la "Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.", se solicita licencia para instalar dos aparatos surtidores, uno de gasolina y otro para gas-oil, con un depósito subterráneo de 20.000 litros cada uno, en Cortiguera, Km. 4, Hm. 6, de la carretera de Barreda al Faro de Suaces.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Suances, 8 de noviembre de 1972.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Por un plazo de quince días hábiles se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones de arbitrios de 1972 que se relacionan a continuación:

- Solares sin edificar.
- Vigilancia de establecimientos.
- Alcantarillado.
- Galerías y miradores, toldos, etc.
- Bicicletas, velomotores, etc.
- Anuncios y letreros.
- Escaparates y vitrinas.
- Perros y chapas.
- Aceras y andenes.
- Motores, transformadores, calderas, etc.

Durante indicado plazo podrán ser examinados y presentar reclamaciones por los interesados.

Reinosa, 26 de octubre de 1972.—
El alcalde (ilegible). 1.789

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Relación provisional de obligaciones que vienen figurando en la relación de acreedores de la liquidación del ejercicio de 1971 y que, a juicio del secretario-interventor que suscribe, deben ser anuladas por rectificado del contraído:

Partida, 8-1-R; pesetas, 250; año, 1971; explicación: subvención a la Junta Provincial de Extinción de Animales Dañosos.

Partida, 8-2-R; pesetas, 250; año, 1970; explicación: subvención a la Junta Provincial de Extinción de Animales Dañosos.

Partida, 8-2-R; pesetas, 33.886; año, 1969; explicación: mayores gastos de personal.

Partida, 8-2-R; pesetas, 296; año, 1968; explicación: seguro del portero-alguacil.

Partida, 8-2-R; pesetas, 144; año, 1968; explicación: impuesto sobre bienes de personas jurídicas.

Partida, 8-2-R; pesetas, 550; año, 1968; explicación: cuota Instituto de Estudios de Administración Local.

Partida, 8-2-R; pesetas, 1.500; año, 1968; explicación: subvención al Colegio Libre Adoptado de Potes.

Partida, 8-2-R; pesetas, 296; año, 1967; explicación: seguro del portero-alguacil.

Partida, 8-2-R; pesetas, 1.500; año, 1967; explicación: subvención al Colegio Libre Adoptado de Potes.

Partida, 8-2-R; pesetas, 17.745; año, 1967; explicación: a Inelek y otros, instalación de repetidor TV.

Partida, 8-2-R; pesetas, 90; año, 1967; explicación: impuesto sobre bienes de personas jurídicas.

Total: 56.507 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de que quien se considere perjudicado pueda presentar las oportunas reclamaciones ante el Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles.

Pesaguero, 31 de octubre de 1972.
El secretario-interventor, Jesús Alvarez Miyar. 1.782

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1/1972, de habilitaciones y suplementos de créditos, dentro del presupuesto ordinario del presente ejercicio, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se expone al público por el plazo de quince días, a los efectos del artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Pesquera, 6 de noviembre de 1972.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Formuladas y rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, de valores independientes y auxiliares del presupuesto y de administración del patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1971, se hace público que los mismos documentos que las justifican se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de que puedan ser examinados y formularse, por escrito, los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad e Instrucciones del Ministerio de la Gobernación; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Los Corrales de Buelna, 27 de septiembre de 1972.—El alcalde (ilegible). 1.781

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número 3/72, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1972, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Comillas, 31 de octubre de 1972.—
El alcalde (ilegible). 1.779

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Formulada y rendida la cuenta del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1971, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinada y formularse, por escrito, los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad e Instrucciones del Ministerio de la Gobernación; en la inteligencia de que, transcurrido que sea el mencionado plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Torrelavega, a 20 de octubre de 1972. — El alcalde, Jesús Collado Soto. 1.777

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Número suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial, General Dávila, núm. 83, Santander.—1972